



Bogotá, D.C., 18 de enero de 2023

CIRCULAR No. 003

PARA: DISTRIBUIDORES MINORISTAS EN ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ Y FLUVIAL DE GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y DIESEL

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION AOM PARA LAS VIGENCIAS 2018 A 2021

En desarrollo de la regulación relacionada con el margen minorista de combustibles líquidos, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, desarrolló un modelo de reporte de información con fines únicamente regulatorios, con el propósito de capturar la información de los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, separados por actividades reguladas y no reguladas.

Para lo cual se anexa a esta circular la plantilla de reporte de información, una guía de instrucciones para el diligenciamiento de esta, y una descripción de las características que debe tener la información que se reporte.

Al momento de diligenciar la plantilla se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe diligenciar una plantilla por cada Estación de Servicio que opere el agente (Plantilla EDS).
- Se deber reportar una plantilla consolidando los gastos de todas las EDS (Plantilla Consolidado) si existiere obligación a ello.
- La EDC (Columna) denominada “Saldo en libros” de la plantilla denominada “Consolidado” debe coincidir con los valores registrados en los libros oficiales de la entidad y por ende con los estados financieros aprobados y reportados a los entes de control y vigilancia.



- d) La información deberá estar suscrita y debidamente certificada por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal cuando haya lugar a ello.
- e) No se puede modificar las plantillas.
- f) Se deben tener en cuenta las características técnicas de la información descritas en la guía de instrucciones adjunta.
- g) Las Comisión se reservará el derecho de revisar esta información.

La información de las siguientes vigencias deberá ser enviada a esta Comisión antes del último día hábil de abril de cada año, utilizando los formatos y el canal que se definan previamente.

Las empresas reguladas obligadas a enviar esta información deberán reportar los gastos AOM para las vigencias solicitadas, utilizando obligatoriamente las plantillas adjuntas a esta circular, a más tardar el viernes 27 de enero de 2023, al correo electrónico creg@creg.gov.co. En formato xls y pdf.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO PRADA RÍOS

Director Ejecutivo

Firma electrónica al final del documento

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

Anexo: Formato AOM_804_Consolidado

Formato AOM_804_EDS

Marco General

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular003-2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230118-152235-62a770-13448148 Creación:2023-01-18 15:22:35

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-18 17:46:46



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Prada".

Jose Fernando Prada Ríos

71677200

jose.prada@creg.gov.co

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular003-2023

Comisión de Regulación de Energía y Gas
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230118-152235-62a770-13448148 Creación:2023-01-18 15:22:35

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-18 17:46:46



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jose Fernando Prada Ríos jose.prada@creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2023-01-18 15:22:35 Lec.: 2023-01-18 17:45:49 Res.: 2023-01-18 17:46:46 IP Res.: 190.71.147.18